

Resolución Ministerial

Nº 161 -2021-MINCETUR

Lima, 30 SEP 2021

Visto, el Memorandum N° 439-2021-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior;

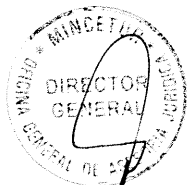
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es un foro donde los gobiernos trabajan conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes: busca entender qué es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental; mide la productividad y flujos globales del comercio e inversión; y, fija estándares internacionales en políticas públicas. La OCDE tiene como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Actualmente cuenta con treinta y ocho (38) países miembros. Aun cuando el Perú no es miembro de la OCDE actualmente, se participa en diversos comités e instancias, que incluyen temas de comercio exterior y turismo, en los que es representado por el MINCETUR;

Que, en la ciudad de París, República Francesa, los días 5 y 6 de octubre de 2021, se realizará la Reunión del Concejo Ministerial (MCM) de la OCDE, bajo el tema "Valores Compartidos: Construyendo un Futuro Verde e Inclusivo", con un enfoque en los retos globales que requieren cooperación y coordinación internacional, como combatir la pandemia de COVID-19, reconstruir las economías y sociedades luego de la crisis, abordar la crisis climática, manejar el impacto disruptivo de tecnologías emergentes, entre otros. Asimismo, se celebrará el 60º aniversario de la OCDE;

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, como Jefe de Delegación ante la OCDE, así como la delegación peruana, sostendrán los días 5 y 6 de octubre del presente año, reuniones bilaterales con funcionarios de alto nivel de la Secretaría de la OCDE, así como con representantes de otros países miembros de la OCDE. Dichas reuniones tendrán como fin presentar los logros del Perú a nivel económico, comercial y turístico, con miras a contribuir con la aspiración del Perú en ser invitado a ser miembro pleno de la OCDE;



Que, por lo expuesto resulta necesario autorizar el viaje del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, Viceministro de Comercio Exterior, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para participar en los eventos antes mencionados, y brindar el apoyo técnico correspondiente al Titular del sector de comercio exterior y turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, Viceministro de Comercio Exterior, a la ciudad de París, República Francesa, del 3 al 7 de octubre de 2021, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$ 1 676,20
Viáticos (US \$ 540,00 x 3 días)	:	US \$ 1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar las funciones de los Viceministerios de Comercio Exterior y de Turismo, al señor Carlos Adeval Zafra Flores, Secretario General del MINCETUR, a partir del 3 de octubre de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

